

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 30 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de emplazamiento, sin que comparecieran los demandados TANIA CAROLINA CALDERON GUALDRON, ALIRIO CALDERON QUINTERO Y AMINTA GUALDRON PADILLA, se dispone designar como su curador ad-litem., a la doctora OLGA LUCIA ROA GARCIA, abogadosasociados_bga@hotmail.com , carrera 13 No. 35 – 15 Oficina 704 Edificio Las Villas de Bucaramanga.

La notificación en debida forma del curador designado podrá realizarse por conducta concluyente o personalmente, de la siguiente manera:

- a. Por conducta concluyente, si el curador designado radica directamente o por correo electrónico, la contestación de la demanda.
- b. Personalmente, si el curador designado se acerca al juzgado y se notifica del mandamiento de pago o del auto admisorio, previa solicitud de cita.

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 270148 de propiedad de ALIRIO CALDERON QUINTERO Y AMINTA GUALDRON PADILLA, se decreta su secuestro, comisionándose para ello al Señor Alcalde de este municipio, con amplias facultades conforme a los artículos 37 a 40 del C.G.P., (Resolver oposiciones, allanar, subcomisionar), y en fin para decidir sobre cualquier cuestión que se presente en el curso de la diligencia. Deberá posesionar al secuestre RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ, carrera 19 A No. 26 A 51 Barrio Villa Campestre de Girón, celular 3186189926, raulmanbo81@hotmail.com , a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes, a cargo de la parte demandante.

Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02bc754efaba653b4614bd6b5683319e377acc537a5901ef3c92b25ee888ed87

Documento generado en 30/11/2020 05:11:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**